



Medellín, 22 de septiembre de 2017

Señor(a)

LILIANA TOBÓN ROLDÁN

Contratista

NIT: 43.911.584-5

Dirección: CL 8 CR 84 F 220.TORRE 4. INT 1605

Teléfono: 315 495 90 37

Correo: lilianafobonroldan@hotmail.com

Medellín

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No. 201700276
Contratación una sola oferta de mínima Cuantía 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	Prestación de servicio para la realización de estudio y evaluación de puesto de trabajo para calificar el origen de enfermedad laboral de un empleado de la Empresa para Seguridad Urbana - ESU.
VALOR:	Trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000) incluido IVA.
PLAZO:	30 días a partir de la suscripción del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	. La entrega de los bienes y/o servicios a contratar se realizarán en el Municipio de Medellín en la Calle 16 No 41-210 Ofc 106 Edificio la Compañía - Av. El Poblado o donde la Entidad disponga para cumplir el objeto del contrato.
FORMA DE PAGO:	La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, pagará al contratista el valor del presente contrato con previo recibo a satisfacción por el supervisor del contrato. Las solicitudes, pedidos y requerimientos de la ESU se realizarán conforme a la demanda de la misma, por lo que se pagará lo ejecutado efectivamente por el contratista y certificado por el supervisor del contrato. En el evento en que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio de la ESU.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL
RECURSOS PROPIOS	2017005746	13083	12010601-1
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL. /CEL. CONTACTO
CAPACITACIÓN/BIENESTAR LABORAL	2017000756	2017001629	315 495 90.37

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

GARANTÍAS: De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Tratándose de un contrato de compraventa donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.

Indemnidad: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 55 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017.

Cláusula penal: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial.





Alcaldía de Medellín
Cien años con Vos
ESU
Empresa para la Seguridad Urbana

Comunicación Aceptación de la Oferta No. 2017000276

Supervisión: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por la persona que sea designado por la Subgerente Administrativa y Financiera de la ESU.

Hace parte integral de esta aceptación la solicitud de oferta de mínima Cuantía, los estudios previos de la contratación y su propuesta.

Atentamente,

WENDY URIBE MUÑOZ

Subgerente Administrativa y Financiera

Proyectó: Paula A. Villa Rodríguez- Profesional Universitaria de Bienes y Servicios
Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez- Profesional Universitaria de la Unidad de Gestión Jurídica.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co

